

DECRETO:

1117417

UNICO: el doctor Luis Francisco Thomen, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América, queda designado para que con el Plenipotenciario de la República de Turquía, efectúe el Canje de la Ratificación del Gobierno de la República Dominicana por la del Gobierno de la República de Turquía del Tratado de Amistad entre la República Dominicana y Turquía suscrito en Washington, D. C., Estados Unidos de América, el día 28 de noviembre del año 1951.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8574, que autoriza la impresión de una emisión de sellos para cotizaciones patronales y de asegurados.

(G. O. No. 7477, del 8 de octubre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8574

VISTO el artículo 34 de la Ley No. 1896, de fecha 23 de Diciembre de 1948, sobre Seguros Sociales, visto el Art. 1 de la Ley No. 2461, de fecha 18 de Julio de 1950, sobre Especies Timbradas;

En ejercicio de la atribución que me confiere la Constitución de la República,

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza una emisión de UN MILLON DOSCIENTOS MIL (1,200,000) sellos de cotizaciones patronales y de asegurados en los siguientes tipos y cantidades:

600,000 (SEISCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$0.45 (Primera Categoría).

600,000 (SEISCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$0.60 (Segunda Categoría).

Art. 2.— Estos sellos serán de forma cuadrangular y en tamaño de 18 milímetros de ancho por 22 milímetros de largo, y tendrán el mismo diseño y color de las emisiones anteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8575, que nombra al Doctor Simón Díaz Castellanos Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la Rep. de Nicaragua.

(G. O. No. 7485, del 31 de octubre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8575

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El Señor Doctor Simón Díaz Castellanos queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Nicaragua.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8576, que autoriza al Lic. Virgilio Díaz Ordóñez, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

(G. C. No. 7481, del 18 de octubre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8576

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Licenciado Virgilio Díaz Ordóñez, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecora-